

ES COPIA

437 /

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN IMPUESTOS  
GOBERNACIÓN  
FOLIO  
723,25  
10/13/14  
FECHA DE FIRMAS  
FECHA Y FIRMA

En la ciudad de Salta, a los 29 días de octubre del año 2013, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto por la Cra. Marianela Cansino en su carácter de Subsecretaria constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra lo hace el CPN Pablo Oscar Angel, con domicilio en Caseros N°1567 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con documento de identidad D.N.I. N° 26.701.977, quien declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, y de profesión contador, (en adelante denominado el CONSULTOR), en el marco del Contrato de Préstamo suscripto entre la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA-Préstamo BID 2835/OC-AR, se expresa y conviene lo siguiente:

1. OBJETO Y FUNCIONES.

El Consultor prestara servicios de acuerdo con los términos de referencia, que se detallan en el Anexo y son parte integrante del presente contrato. Queda convenido que, de común acuerdo, se podrá modificar los alcances de presente, siempre que así requiera el proyecto. El contratado realizará su tarea bajo la supervisión de la arquitecta María Eugenia Sbrocco (Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Programa), a quien mantendrá informada del desarrollo de las mismas.

2. DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses corridos, a partir del 1 de noviembre de 2013, finalizando en consecuencia el 30 de octubre de 2014.

3. RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO.

El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma de AR\$ 120.0000 (pesos argentinos ciento veinte mil), pagaderos según los siguientes libramientos: 12 pagos de AR\$ 10.000 (pesos argentinos diez mil) mensuales.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. La otra parte podrá impedir la resolución del contrato ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del Contrato.

4. VIATICOS.

En el caso en que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa. Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre la base del grupo "C" del Decreto Provincial N° 681/05 y sus modificatorias al momento de la comisión. El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato, es de AR\$ 30.000 (pesos argentinos treinta mil). Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.



5. APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MEDICAS.

El consultor declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones. Asimismo declara poseer seguro y que está vigente, liberando en tal sentido a al contratante de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, como asimismo a lo que se refiere a asistencia médica.

6. CONDICION JURIDICA.

El consultor no será considerado, en ningún caso, funcionario del organismo contratante. La presente contratación tampoco configurara relación de dependencia jurídico-laboral con el Estado Provincial.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones del consultor serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación o compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION.

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. A este efecto el contratante determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo del consultor.

9. DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad, de autor, de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al contratante.

10. INFORMACION NO PUBLICADA – CONFIDENCIALIDAD.

El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Organismo de Ejecución la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su contenido y que el contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el consultor de los daños y perjuicios que pudieran irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO.

El consultor se aviene a que en caso de suspender o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones correspondientes, atento al grado de avance del contrato y obligaciones contraídas por las partes, dentro del marco de la financiación del programa.

ES COPIA



DECRETO Nº 437

RUIR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

12. OBLIGACION FISCAL.

El consultor no estará exento del pago de ningún impuesto que se genere en virtud de este contrato, actuando el organismo contratante como agente de retención y/o percepción en los casos que corresponda.

13. CESION DEL CONTRATO.

A todos los efectos se entiende y así se acuerda, que el presente contrato se considera "intuitu personae" por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato, reservándose el contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

14. DECLARACION.

El consultor pondrá en conocimiento del contratante, toda ocupación, empleo, actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun en el caso de encontrarse en uso de licencia de cualquier tipo, en el Estado Nacional, Provincia, Municipio, Empresa del Estado y/u Organismos descentralizados.

Esta declaración se hará con alcance de Declaración Jurada.

15. BENEFICIARIO.

El consultor designa a Luisa Susana Sánchez con Documento de Identidad DNI Nº 11.282.338 y con domicilio en Caseros Nº 1567, como beneficiario a efectos de percibir los importes que le correspondan al Consultor, en caso de incapacidad o inhabilidad sobreviviente de este.

16. COMPETENCIA LEGAL Y FUERO JUDICIAL.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituirán como domicilios legales, los indicados en el presente documento, sometándose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Salta para dirimir sus eventuales controversias y renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarle las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

En prueba de conformidad, y para constancias de las partes, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Por el Locador

Roberto Oscar Angel

MARIA ANTONIA D'AMICO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIOS PÚBLICOS

Por la Provincia

ES COPIA

DECRETO Nº 437

RINCA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

**Préstamo BID 2835/OC-AR**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA  
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP)**

**1. Introducción**

**1.1 Marco de Referencia**

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

**Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos.** El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

**Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local.** En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

**Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística.** Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

**Componente 4. Sostenibilidad Ambiental.** Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

ES COPIA

DECRETO N°

437

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

En este marco y de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa (ROP), la Subsecretaría de Financiamiento requiere la contratación de un Especialista en Seguimiento y Evaluación del Programa para integrar la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según lo establece el organigrama para la ejecución.

## 1.2 Justificación

La ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia y conforme las previsiones del Reglamento Operativo del Programa, requiere la contratación de un Consultor especialista en seguimiento y evaluación a fin de que lleve adelante la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA), el seguimiento y evaluación, así como la coordinación de acciones de difusión de la información del Programa debiendo responder en cuanto al desempeño de las tareas a su cargo, ante el funcionario responsable de la UEP.

## 2. Objetivos de la contratación

El objetivo general de la contratación del Consultor es contar con la asistencia técnica necesaria para llevar adelante el seguimiento y evaluación del Programa a través del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) y de las acciones de Transparencia y Difusión, conforme los procedimientos acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo.

## 3. Perfil Requerido

### *Formación académica*

Profesional de las ramas de las Ciencias Económicas o Ingenierías en carreras de no menos de 5 años de duración, preferentemente con estudios de Posgrado, con al menos 5 años de ejercicio de la profesión.

### *Experiencia<sup>1</sup>:*

Se requiere experiencia en tareas que hubieran tenido por objeto supervisar el desarrollo de procesos o programas con ajuste a procedimientos preestablecidos y evaluación de resultados a través de indicadores de desempeño para la estimación de impactos. Se

<sup>1</sup> Se entiende por "experiencia" la práctica prolongada en una especialidad que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

ES COPIA



MIN. R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETOS

437

evaluará positivamente la experiencia en la elaboración de informes que analicen desvíos de ejecución y propongan medidas correctivas.

*Antecedentes*<sup>2</sup>:

Se requieren antecedentes en el manejo de sistemas de indicadores de seguimiento y monitoreo de proyectos. Se evaluarán positivamente los conocimientos sobre manejo de herramientas de información pública.

#### 4. Actividades a desarrollar y productos a entregar por el Consultor

Será responsable de la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) como así también del seguimiento y evaluación del Programa y de las herramientas aplicadas para promover la transparencia de la gestión y la difusión del Programa.

Las actividades y productos que se detallan a continuación no excluyen aquellas que puedan resultar pertinentes según sus incumbencias y las necesidades del Programa:

- a- Administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA).
- b- Análisis de Indicadores de desempeño, análisis de desvíos y estimación de impactos.
- c- Preparación de informes de evolución de los indicadores en los informes acordados con el Banco.
- d- Gestión de la información y comunicación para el logro de los principios de transparencia y difusión establecidos en el ROP.
- e- Seguimiento de la Matriz de Riesgo del Programa.
- g- Preparación de informes sobre el avance del Programa.

#### 5. Plazo de la contratación y Honorarios

**5.1. Modalidad del Contrato:** locación de obra.

**5.2. Duración:** la duración del Contrato es de **doce meses (12)**, a contar desde la fecha de firma del respectivo Contrato con posibilidad de prórroga por otro periodo idéntico una vez evaluado el trabajo del Consultor según el documento de Evaluación de desempeño del consultor individual elaborado por el Banco.

**5.3. Monto:** el precio total del contrato, en concepto de honorarios, es de **pesos argentinos ciento veinte mil (\$ 120.000)**.

**5.4. Viáticos:** En el caso que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente Contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa. Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados

<sup>2</sup>Se entiende por "antecedentes" la existencia de circunstancias anteriores que permiten evaluar que la persona comprende o valora la materia respectiva.

ES COPIA



DECRETO Nº

437

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

que deba realizar el Consultor, serán abonadas sobre la base del grupo "C" del Decreto Provincial Nº 681/05 y sus modificatorias al momento de la comisión. El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato, es de AR\$ 30.000 (pesos argentinos treinta mil). Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.

#### 6. Cronograma de entregas y pagos

Se pagará al Consultor la suma de **pesos argentinos \$ 10.000** mensuales, contra la presentación de los informes detallados en el siguiente apartado.

#### 7. Presentación de Informes

Cada 30 días el Consultor deberá presentar al Coordinador de la UEP un informe ejecutivo de acuerdo a las actividades especificadas en el punto 4.

Al finalizar cada Contrato, el consultor deberá presentar un Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados. Todos los informes deberán ser aprobados por el Coordinador General de la UEP.

#### 8. Normas de presentación

Los informes se presentarán según los siguientes lineamientos:

Hoja: tamaño A4 (Report ó similar, en papel de 80 grs.), escritas en una sola cara.

Márgenes: superior: 3 cm, inferior: 2 cm, izquierdo: 3 cm y derecho: 1,5 cm.

Tipo de Letra: Times ó Arial, tamaño 12.

Interlineado: 1,5 espacios.

Sangría: 1,25 cm.

Títulos principales: Mayúscula y Negrita.

Compatibilidad: Ms. Word 2003 o superior.

Impresión: chorro de tinta ó láser.

Planillas: Ms. Excel 2003 ó superior.

#### 9. Lugar de trabajo e Insumos a proveer al Consultor

El consultor deberá desarrollar su trabajo en el ámbito de la UEP con sede en la Subsecretaría de Financiamiento.

#### 10. Metodología de Evaluación

Se analizarán los antecedentes de todos los postulantes, particularmente los referidos a los temas vinculados con el trabajo a desarrollar. Se procederá a analizar los antecedentes de cada participante, desagregándose su evaluación en los criterios definidos al efecto, asignándose a cada uno de ellos la ponderación que se indica en la grilla a continuación.